

autorizaban á la Junta de Caridad y Sociedad Amiga de los Pobres á celebrar sorteos extraordinarios.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República; á los 29 días del mes de Junio de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, M. Ubaldo Gómez.

Núm. 4178.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Justicia é Instrucción Pública.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: al estado de quebrantada salud del ciudadano Licenciado Genaro Pérez, Ministro de Justicia é Instrucción Pública;

DECRETO:

Artículo único. Mientras dure el quebranto del Licenciado Genaro Pérez, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, se encargará interinamente de dicha Cartera el ciudadano Licenciado Fidelio Despradel, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 29 días del mes de Junio del año 1901; 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4179.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Margaret Mears a ejercer la profesión de comadrona.—G. O. Núm. 1404 del 13 de Julio de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la señora Margaret Mears, se ha dirigido al Mi-

nisterio de lo Interior y Policía, en fecha 3 de Mayo del corriente año solicitando permiso para ejercer su profesión de Comadrona: habiendo exhibido la solicitante el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República” y visto el informe presentado por esa Honorable Corporación, que acredita la legalidad de aquel, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza á la señora Margaret Mears para que pueda ejercer su profesión de Comadrona en todo el territorio de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 2 días del mes de Julio de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—M. Ubaldo Gómez.

Núm. 4180.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Antonio Guzmán a ejercer la profesión de dentista.—G. O. Núm. 1404 del 13 de Julio de 1901.
del 13 de Julio de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto al señor Antonio Guzmán, hijo, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 18 del próximo pasado mes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Dentista; habiendo exhibido el solicitante el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República” y visto el informe presentado por esa Honorable Corporación, que acredita la legalidad de aquel, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Antonio